

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social

5969 Orden de 18 de noviembre de 2024 de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social por la que se estima la solicitud del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura de nuevas tarifas del servicio de agua potable.

El Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura solicita la autorización de nuevas tarifas del servicio de suministro de agua potable en su municipio. Las tarifas en vigor fueron autorizadas por Orden de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía de 24 de junio de 2022 (BORM n.º 154 de 6 de julio de 2022).

El Ayuntamiento Villanueva del Río Segura, en sesión ordinaria del Pleno del día 20 de marzo de 2024, acuerda proponer la modificación de las tarifas del servicio de abastecimiento de agua potable. La solicitud se produce a instancia de la empresa concesionaria del servicio, Acciona Agua Servicios, S.L, la solicitud de incremento de tarifas se basa en el Estudio de Costes justificativo de la aplicación de la fórmula polinómica recogida en el contrato, lo que resulta un incremento de 4,33 por 100.

Se ha emitido Informe técnico favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla conforme con los artículos 1,6 y 7 del Decreto 2695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y artículo 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica, los artículos 3 y 6 y la Disposición Transitoria primera de la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de Desindexación de la Economía Española y el Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, en su redacción dada por el Decreto 8/2005, de 14 de enero.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 15 de noviembre de 2024, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia, estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, conforme al Informe técnico favorable.

Vistos el artículo 4.2 del Decreto 3.477/1974, de 20 de diciembre; el artículo 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, el artículo 7.1 del Real Decreto 2695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; los artículos 1, 4, 5 y Disposición Transitoria de la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de Desindexación de la Economía Española; el Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015; el Real Decreto 2226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y la Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de diciembre; el Decreto del Presidente n.º 19/2024, de 15 de julio, de Reorganización de la Administración Regional (BORM, n.º 164 de 16/07/2024); el Decreto n.º 180/2024, de 12 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la

Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social, el Decreto 8/2005, de 14 de enero, de modificación del Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud, vista la propuesta de la Dirección General de Impulso al Comercio, Innovación Empresarial e Industrias y Oficios Artesanales y oído el parecer del Consejo Asesor Regional de Precios en su sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2024,

Dispongo

Primero.- Autorizar las tarifas del servicio de agua potable propuestas por el Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura, de conformidad con el Acuerdo del Pleno adoptado en sesión ordinaria del día 20 de marzo de 2024, que son las siguientes:

CUOTA DE SERVICIO USO DOMÉSTICO/NO DOMÉSTICO.	
Calibre	Tarifa euros/mes.
13 mm	6,54
15 mm	13,07
20 mm	19,61
25 mm	26,16
30 mm	39,23
40 mm	65,39
50 mm	98,07

CUOTA DE SERVICIO USO CAMPO/HUERTA	
Calibre	Tarifa euros/mes.
13 mm	9,09
15 mm	18,13
20 mm	27,20
25 mm	36,28
30 mm	54,41
40 mm	90,68
50 mm	136,02

CUOTA CONSUMO USO DOMÉSTICO	
Consumo m ³ /mes	Tarifa euros/m ³
Hasta 6	1,06
De 6 a 12	1,59
De 12 a 20	1,91
Más de 20	2,44

CUOTA CONSUMO USO NO DOMÉSTICO/INDUSTRIAL	
Consumo m ³ /mes	Tarifa euros/m ³
De 0 a 99.999	1,95

CUOTA CONSUMO USO CAMPO/HUERTA	
Consumo m ³ /mes	Tarifa euros/m ³
Hasta 6	1,96
De 6 a 12	2,22
Más de 12	2,65

CANON MANTENIMIENTO CONTADOR	
Calibre	Tarifa euros/mes
13 mm	0,64
15 mm	1,27
20 mm	1,91
25 mm	2,55
30 mm	3,82
40 mm	6,35
50 mm	9,54

TARIFAS REDUCIDAS ESPECIALES	
TARIFA SOCIAL: Se reducirá el importe total del recibo en el 50% de lo facturado en concepto de consumo en el bloque 1 de agua.	
Consumo m ³ /mes	Tarifa euro/m ³
Hasta 6	0,53
De 6 a 12	1,59
De 12 a 20	1,91
Más de 20	2,44

TARIFA FAMILIA NUMEROSA: Se facturarán todos los metros cúbicos por encima de 6 m³ mensuales a la tarifa establecida en el bloque 2 de agua.	
Consumo m ³ /mes	Tarifa euros/m ³
Hasta 6	1,06
Más de 6	1,59

CANON INVERSIONES	
Único	1,00 euros/abonado/mes.

DERECHOS DE ENGANCHE A LA RED	
Abastecimiento Casco Urbano	97,49 euros
Abastecimiento Huerta	407,69 euros
Saneamiento Casco Urbano	97,49 euros

Segundo: Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra la presente Orden los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido, respectivamente, en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Murcia, a 18 de noviembre de 2024.—La Consejera de Empresa, Empleo y Economía Social, María Isabel López Aragón.